



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 051-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 22 de marzo de 2022 emitido por el Director(e) de la Dirección de Obras, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico por Incorporación de Presupuesto dentro del costo de Gestión de Proyecto, de la Obra: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2018-PEAH/DE del 17 de abril de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, de código SNIP N° 289716, por un costo de inversión



**Siempre
con el pueblo**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que asciende a Seis Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 30/100 soles (S/. 6'206,758.30);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2018-PEAH/DE del 11 de diciembre de 2018, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo por 120 días para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 11 de diciembre de 2018 al 10 de abril de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2019-PEAH/DE del 12 de febrero de 2019, se Aprobó la Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2019-PEAH/DE del 29 de marzo de 2019, se Aprobó la Segunda Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 01 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2019-PEAH/DE del 09 de abril de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 11 de abril de 2019 al 08 de agosto de 2019;



Que, Mediante Resolución Directoral N° 0052-2019-PEAH/DE del 30 de mayo de 2019, se Aprobó el reinicio de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de junio de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2019-PEAH/DE del 16 de julio de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 09 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2019-PEAH/DE del 16 de agosto de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por 50 días a partir del 18 de agosto de 2019 al 06 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2019-PEAH/DE del 22 de noviembre de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

vinculante del proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-PEAH/DE del 06 de diciembre de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 07 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2022-PEAH/DE del 04 de marzo de 2022, se Aprobó la Paralización Temporal N° 3 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", con efectividad a partir del 21 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 051-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 22 de marzo de 2022, el Ing. Elías Soto Campos – Director(e) de la Dirección de Obras, solicita al Director Ejecutivo la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico por incorporación del presupuesto de S/.35,000.00 dentro del costo de GESTIÓN DE PROYECTO en el marco de invierte.pe de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco" quedando la estructura presupuestal de la obra de la siguiente forma:

- Inversión total del proyecto	
R.D. N° 0049-2018-PEAH/DE	S/ 6,206.758.30
- Adicional de Obra N° 01-Deductivo de Obra N° vinculante	
R.D. N° 0112-2019-PEAH/DE	S/ 369,075.67
Costo Total de Inversión del PI	S/ 6,575,833.97
- Gestión del Proyecto	S/ 35,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI	S/ 6,610.833.97

Que, mediante Informe N° 029-2022-PEAH-6341 del 17 de marzo de 2022, el CPC. Jean Vargas Castillejos – Director(e) de la Dirección de Estudios, opina que el presupuesto solicitado por la Dirección de Obras para el servicio de elaboración de Adicionales y Deductivo de Obra, constituye un costo de "Gestión de Proyecto" por lo que en el marco del invierte.pe dese ser considerado en la estructura del costo total de inversión, determinando que corresponde la aprobación mediante Acto Resolutivo de la modificación del Expediente Técnico del proyecto por incorporación del costo de "Gestión de Proyecto" en base al monto de S/.35,000.00, el cual incrementa el costo total de inversión del proyecto en el monto total de S/.6'610,833.97, de acuerdo al siguiente análisis:

1. Análisis

1.1 Las condiciones hasta la fecha, con relación a los trámites de aprobación de paralizaciones, ampliaciones, así como aprobación del propio expediente técnico y de sus modificaciones, han tenido la implementación de los siguientes actos:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ❖ **Aprobación de Expediente Técnico.** R.D. N° 0049-2018-PEAH/DE, de fecha 17.04.2018. Costo inversión: S/6'206,758.30. Plazo ejecución: 210 días calendarios.
- ❖ **Inició ejecución física** 16/05/2018.
- ❖ **Paralización N° 01 ejecución obra:** 1.02.2019 - 31.03.2019.
R.D. N° 016-2019-PEAH/DE (de fecha 12.02.2019).
- ❖ **Paralización N° 02 ejecución de obra:** 01.04.2019-31.05.2019
R.D. N° 027-2019-PEAH/DE (de fecha 29.03.2019).
- ❖ **Reinicio de la Obra:** A partir del 1.06.2019.
R.D. N° 52-2019-PEAH/DE (de fecha 30.05.2019).
- ❖ **Ampliación Plazo N° 01 por 120 días:** 11.12.2018 - 10.04.2019.
R.D. N° 177-2018-PEAH/DE (de fecha 11.12.2019).
- ❖ **Ampliación Plazo N° 02 por 120 días:** 11.04.2019 - 8.08.2019.
R.D. N° 035-2019-PEAH/DE (de fecha 9.04.2019).
- ❖ **Ampliación Plazo N° 03 por 9 días:** 9.08.2019 - 17.08.2019.
R.D. N° 64-2019-PEAH/DE (de fecha 16.07.2019).
- ❖ **Ampliación Plazo N° 04 por 50 días:** 18.08.2019 - 6.10.2019.
R.D. N° 085-2019-PEAH/DE (de fecha 16.08.2019).
- ❖ **Ampliación Plazo N° 05 por 45 días:** 7.10.2019 - 20.11.2019.
R.D. N° 0117-2019-PEAH/DE (6.12.2019).
- ❖ **ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO N° 01,** modifica inversión del proyecto hasta el monto total de S/ 6,575 833.97. R.D. N° 0112-2019-PEAH/DE (de fecha 22.11.2019).
- ❖ **Paralización N° 03 ejecución de obra:** 21.11.2019-31.04.2022
R.D. N° 0030-2022-PEAH/DE (de fecha 4.03.2022).
- ❖ **Avance Físico=60.89%. Avance Financiero=93.66%.** Conforme a lo sustentado en la última preliquidación técnico financiero presentado por la Dirección de Obras.

La ejecución física del proyecto cuenta con 5 ampliaciones de plazo acumulando un total de 344 días calendarios como plazo adicional al plazo inicial de la obra (210 días calendarios). Asimismo, cuenta con 2 paralizaciones de obra (por causal de factores climatológicos) con un total de 400 días calendarios aproximadamente en el cual no se ejecutaron trabajos.

Por lo tanto, el cumplimiento de la formalización de aprobación de todos los actos generados durante la fase de ejecución del proyecto (considerando la formalización de la última paralización), determinan la factibilidad de formalizar nuevas modificaciones que la obra requiera para la continuidad de su ejecución física y financiera.

- 1.2** Existen acciones motivadas por la Dirección de Obras y por el Órgano de Control Institucional del PEAH, **que evidencian la existencia de modificaciones ejecutadas en obra no contemplados dentro del Expediente Técnico Original, que por ende constituyen partidas ejecutadas sin autorización o aprobación;** los cuales, han motivado la necesidad de requerimiento de servicio para la elaboración de Expedientes de Adicionales de Obra que determinen dichas estructuras ejecutadas y inclusive aquellas que requieren ser incorporadas y permitan la culminación de la ejecución física de la obra.

Entre las acciones hecho referencia, se tienen los documentos siguientes:

- ❖ **INFORME N° 007-2019-PEAH-6340**, de fecha 15.01.2019. Del Director de Obras, Sr. Adolfo Camilo Rivera Machicao, mediante el cual, informa al Director Ejecutivo, Sr. Michel Ricardo Leonardo Bernardo, que durante la visita a obra de fecha 14.01.2019, observó estructuras y actividades ejecutadas durante el proceso de ejecución física no considerados dentro del Expediente Técnico Original, motivo por el cual, solicita la notificación a los Responsable de la obra la documentación correspondiente.
- ❖ **INFORME N° 004-2020-PEAH-6340**, de fecha 10.01.2020. Del Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Alborno, dirigido a la Directora Ejecutiva, Srta. Melina Alvarado Reátegui, para hacer de conocimiento que la Dirección de Obras tiene que realizar la elaboración de los adicionales de la obra, para lo cual, presenta el plan de trabajo que considera



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cronograma, actividades y presupuesto que se requiere para su implementación. En efecto, solicita autorización para su ejecución.

- ❖ **INFORME N° 062-2020-PEAH-6340**, de fecha 31.07.2020. Del Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Alborno, dirigido a la Directora Ejecutiva, Srta. Melina Alvarado Reátegui, mediante el cual, remite el informe técnico situacional de la obra con las valorizaciones físicas y financieras, y la necesidad de sincerar los metrados realmente ejecutados en campo y así cuantificar la brecha real entre el presupuesto ejecutado y el avance financiero de la obra que permita determinar el verdadero costo de obra de lo ejecutado a la fecha. En efecto, vuelve a solicitar y recomienda la ejecución del plan de trabajo para elaboración de los adicionales de obra.
- ❖ **INFORME N° 006-2021-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 19.01.2021. Del Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Alborno, dirigido a la Directora Ejecutiva, Srta. Melina Alvarado Reátegui, mediante el cual, solicita la contratación del servicio de elaboración de dos adicionales con sus respectivos deductivos de ser necesarios: 01 adicional de obra con las partidas ejecutadas sin autorización y 01 adicional de obra con las partidas pendientes a ejecutar. Dicho documento se vincula al MEMORÁNDUM N° 015-2021-PEAH-6340, de fecha 22.01.2021, con el cual remite al Jefe de la Oficina de Administración, Sr. Carlos J. Huamán Rojas, los Términos de Referencia para la contratación del servicio en mención.
- ❖ **INFORME N° 017-2021-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 17.02.2021. Del Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Alborno, dirigido al Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Antonio Salmón Urday, mediante el cual, comunica el requerimiento de solicitud de contratación del servicio de elaboración de dos adicionales formalizado con MEMORÁNDUM N° 015-2021-PEAH-6340, y motiva que se disponga la atención del requerimiento.
- ❖ **INFORME N° 044-2021-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 21.04.2021. Del Director de Obras, Sr. Giovanni Bravo Alborno, dirigido al Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, Sr. Joseph A. Domínguez Huacho, mediante el cual, a solicitud de este último remite información relacionado a la ejecución de la obra en cuestión, dentro del cual, detalla un informe técnico de las partidas ejecutadas y pendientes de la referida obra.
- ❖ **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2021-OCI/0749-SOO A LA OBRA**, de fecha 6.05.2021. Del Órgano de Control Institucional, presidido por el Sr. Joseph A. Domínguez Huacho, mediante el cual, determina la identificación de situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de la Entidad, el cual, constituye: PARTIDAS EJECUTADAS SIN AUTORIZACIÓN Y NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERARON UN COSTO DE OBRA TOTAL DE S/ 5,732,447.81, PESE A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA VALORIZADA POR UN MONTO DE S/ 3,876,041.62 QUE REPRESENTAN LA EJECUCIÓN FÍSICA REAL Y EL SALDO TOTAL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN DE OBRA, TENIENDO UN DÉFICIT PRESUPUESTAL DE S/ 1,856,406.19; (...).
- ❖ **INFORME N° 022-2022-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 28.01.2022. Del Director de Obras (e), Sr. Elías Soto Campos, dirigido al Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Antonio Salmón Urday, mediante el cual, recomienda contratar el servicio profesional externo para elaborar adicionales de obra que permitan la culminación de la ejecución física.
- ❖ **INFORME N° 026-2022-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 28.01.2022. Del Director de Obras (e), Sr. Elías Soto Campos, dirigido al Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Antonio Salmón Urday, mediante el cual, solicita el presupuesto para formular expedientes adicionales de obra, manifestando los motivos que sustentan la necesidad y prioridad de su implementación.
- ❖ **INFORME N° 046-2022-MIDAGRI-PEAH-6340**, de fecha 14.03.2022. Del Director de Obras (e), Sr. Elías Soto Campos, dirigido al Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Antonio Salmón Urday, mediante el cual, solicita el servicio profesional para una evaluación técnica de la obra, para determinar adicionales de obra requeridos para su culminación física, así





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como cuantificar la existencia de "partidas ejecutadas no contempladas en el Expediente Técnico" sin que el área usuaria hubiera generado oportunamente Adicionales de Obra.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los pronunciamientos antes mencionados en base a la uniformidad de los criterios y coincidencia en el procedimiento requerido, **es evidente y se sustenta la prioridad y necesidad de implementar la elaboración de los Adicionales y Deductivos de obra, que determine las partidas ejecutadas sin autorización y las partidas pendientes a ejecutar, a fin de disponer de los documentos técnicos que permitan a la Entidad gestionar la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión.**

- 1.3 El recurso presupuestal solicitado y sustentado por la Dirección de Obras para la ejecución del servicio de elaboración de Adicionales y Deductivos de Obra, constituye el monto determinado de **S/ 35,000.00**, sobre el cual, ha formalizado la solicitud de autorización de su requerimiento.

La Entidad, al presente ejercicio 2022, dispone de la asignación presupuestal por el monto de **S/ 473,737.00** otorgado por el pliego MIDAGRI para la continuidad de la inversión del proyecto en mención, sobre la base del saldo de inversión no ejecutado financieramente conforme a la última actualización del costo total de inversión (S/ 6,575,833.97).

No obstante, la necesidad de recurso por el monto de S/ 35,000.00 para el concepto de elaboración de Adicionales y Deductivos de Obra, no está contemplado dentro de los costos directos e indirectos de inversión del proyecto que contiene el Expediente Técnico, menos aún dentro del Presupuesto Analítico de Costos vigente; **motivo por el cual, al no estar el servicio mencionado dentro de la estructura de inversión del proyecto, no es factible orientar el gasto para su ejecución con el recurso asignado en el presente ejercicio 2022.**

Respecto a lo último mencionado, el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de esta Dirección, mediante INFORME N° 003-2022-PEAH-6341.01, de fecha 9/02/2022, recomienda orientar la necesidad de ejecución del servicio de elaboración de los Adicionales y Deductivos de Obra a través del costo de GESTIÓN DEL PROYECTO debiendo estar debidamente consignado dentro del costo de inversión del proyecto, materializándolo como una modificación en el proceso de ejecución física.

Con relación al mencionado pronunciamiento, esta Dirección concuerda con el criterio planteado por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos, que comprende incorporar la necesidad de presupuesto para el servicio de elaboración de los Adicionales y Deductivos de Obra, dentro del costo de GESTIÓN DEL PROYECTO en el marco del Invierte.pe, conforme a lo establecido en el ítem 2.6.1) de la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", generando una modificación en la estructura del costo de inversión total del proyecto de inversión.

En ese sentido, corresponde la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión por la incorporación del costo de "Gestión del Proyecto" en base al monto adicional de S/ 35,000.00, el cual genera el incremento del costo total de inversión del proyecto en el monto de **S/ 6,610,833.97**, consolidando en resumen la estructura que se muestra a continuación:

Cuadro 01: Estructura del nuevo costo total de inversión del proyecto con la incorporación del costo de "Gestión del Proyecto". Marzo del 2022.

N°	COMPONENTES/ACTIVIDADES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE ORIGINAL (S/)	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (S/)	%	ADICIONAL OBRA N° 01 (S/)	%	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO (S/)	% Variación
1	Sistema de Riego Cachigaga II	1,950,908.80	-	-	142,491.23	7.30	2,093,400.03	107.30%
2	Sistema de Riego Colpa Baja	816,943.35	83,686.60	10.24	230,291.75	28.19	963,548.50	117.95%
3	Sistema de Riego Conchumayo - Huachog	708,373.75	-	-	36,654.43	5.17	745,028.18	105.17%
4	Sistema de Riego Limapampa - Vichaycoto	304,379.25	-	-	-	-	304,379.25	100.00%
5	Sistema de Riego Toma Granero	404,439.56	-	-	-	-	404,439.56	100.00%
6	Plan de Manejo Ambiental	653,593.63	-	-	-	-	653,593.63	100.00%





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7	Capacitación y Asistencia Técnica	232,849.87	-	-	-	-	232,849.87	100.00%
8	Plan de Monitoreo Arqueológico	80,417.00	-	-	-	-	80,417.00	100.00%
	COSTO DIRECTO	5,151,905.21	83,686.60		409,437.41		5,477,656.02	
	GASTOS GENERALES (10.00%)	515,190.52	8,368.66		40,943.74		547,765.60	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.30%)	170,012.87	2,761.66		13,511.43		180,762.65	
	SUB TOTAL	5,837,108.60	94,816.92	1.62	463,892.59	7.95	6,206,184.27	6.32%
	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	369,649.70					369,649.70	
	GESTIÓN DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	35,000.00	
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI	6,206,758.30					6,610,833.97	6.51%

1.4 La incorporación del costo de GESTIÓN DEL PROYECTO (contemplando el servicio de elaboración de los Adicionales y Deductivos de Obra), en el marco del Invierte.pe, dentro del costo de inversión del proyecto, se justifica por lo siguiente:

- ❖ No están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero es indispensable porque su necesidad está debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión.
- ❖ Permitirá determinar el estado situacional real de la ejecución física del proyecto y constituirá el instrumento sobre el cual se planteará las acciones para la continuidad y culminación de su ejecución física, previa gestión de los recursos que se requiera.

Permitirá lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios; conduciendo al logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos Especializados que sustentan la modificación presentada como Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", que actualiza el presupuesto e incorpora el costo en "Gestión del Proyecto" en base al monto de S/35,000.00, el cual incrementa el costo total de inversión del proyecto en el monto total de S/. 6'610,833.97; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga en sus Artículos 53° literal l) y 63° literal k) los cuales establece que el Director de la Dirección de Obras y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes técnicos especializados y funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en Ejecución**", a fin de que sean aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco**", con Código Único

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Inversiones N° 2250972, por incorporación del costo de "Gestión de Proyecto" en base al monto de S/35,000.00, siendo el nuevo costo total de inversión del proyecto S/ 6'610,833.97, según el detalle siguiente:

Cuadro 01: Estructura del nuevo costo total de inversión del proyecto con la incorporación del costo de "Gestión del Proyecto". Marzo del 2022.

N°	COMPONENTES/ACTIVIDADES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE ORIGINAL (S/)	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (S/)	%	ADICIONAL OBRA N° 01 (S/)	%	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO (S/)	% Variación
1	Sistema de Riego Cachigaga II	1,950,908.80	-	-	142,491.23	7.30	2,093,400.03	107.30%
2	Sistema de Riego Colpa Baja	816,943.35	83,686.60	10.24	230,291.75	28.19	963,548.50	117.95%
3	Sistema de Riego Conchumayo - Huachog	708,373.75	-	-	36,654.43	5.17	745,028.18	105.17%
4	Sistema de Riego Limapampa - Vichaycoto	304,379.25	-	-	-	-	304,379.25	100.00%
5	Sistema de Riego Toma Granero	404,439.56	-	-	-	-	404,439.56	100.00%
6	Plan de Manejo Ambiental	653,593.63	-	-	-	-	653,593.63	100.00%
7	Capacitación y Asistencia Técnica	232,849.87	-	-	-	-	232,849.87	100.00%
8	Plan de Monitoreo Arqueológico	80,417.00	-	-	-	-	80,417.00	100.00%
COSTO DIRECTO		5,151,905.21	83,686.60		409,437.41		5,477,656.02	
GASTOS GENERALES (10.00%)		515,190.52	8,368.66		40,943.74		547,765.60	
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.30%)		170,012.87	2,761.66		13,511.43		180,762.65	
SUB TOTAL		5,837,108.60	94,816.92	1.62	463,892.59	7.95	6,206,184.27	6.32%
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO		369,649.70	-	-	-	-	369,649.70	
GESTIÓN DEL PROYECTO		-	-	-	-	-	35,000.00	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PI		6,206,758.30					6,610,833.97	6.51%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, en cumplimiento al artículo precedente, proceda conforme a los procedimientos en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

